

Prisiones hechas por los individuos de la ronda de seguridad pública en los últimos días de Agosto.

El 20 á las diez de la mañana fue conducido á casa del alcalde de barrio de Atocha, y desde allí á la cárcel de corte, Valentín Fernandez, por haber herido mortalmente á José Miyo, que fue llevado al hospital.

El 21 entre doce y una de la noche, notando un celador que habia varios grupos procedentes de algunas tabernas abiertas á pesar de lo avanzado de la hora, y viendo que querian burlarse de él, mandó cerrar estas y disolver aquellos, aprehendiendo y conduciendo á la gefatura política á José Lopez, para cuya prision le auxiliaron otros celadores y varios serenos.

El 22 á las once de la noche fueron trasladados á la cárcel Pedro Diaz é Inocencio del Barrio por haber apaleado cruelmente á un pastor llamado Alfonso del Olmo.

En el mismo día hubo una quimera en la casa llamada del Cristo de las Injurias, resultando un hombre herido levemente, y habiéndose cogido al agresor fue conducido á la cárcel por su respectivo alcalde del barrio.

En el mismo día fueron llevadas á la gefatura política Rosa Lachica y Rafaela Melendro, que á las doce de la noche estaban escandalizando y dándose golpes en la Puerta del Sol.

El 27 fue capturado un sugeto que hacia cuatro días se titulaba celador en Chamberí, habiendo engañado al alcalde de aquel barrio.

En el mismo día fue capturado Felipe García, jóven de 16 años, por no tener modo de vivir conocido.

Por la misma razon, y en igual fecha, fue llevado ante el Sr. alcalde primero constitucional de esta corte José Alonso, que fue hallado sin pasaporte.

El 28 fueron capturadas Agustina Gomez y Baldomera García por haberlas encontrado riñendo y herida la segunda en la cabeza.

En el mismo día á las diez de la noche fueron conducidos á la cárcel de corte Salvador Gasco y Silvestre Guilló por haber sido cogidos en el acto de estar sacando del bolsillo 80 reales á Baldomera Cidraque. El primero de los presos es desertor del regimiento de húsares.

A las doce de la misma noche fueron llevados á la gefatura política 24 vagos que se hallaban durmiendo en el sitio llamado la Tela, afueras del portillo de la Vega; la mayor parte de los presos cuentan de 15 á 51 años.

En la misma noche, y á la hora de la una, fue conducido á la gefatura política Juan Razola, de 19 años de edad, por no haber estado jamas empadronado, librándose por este medio de entrar en sorteo para los reemplazos del ejército, y por no tener domicilio fijo.

El día 30 á las once de la mañana fueron conducidos tambien á la misma gefatura política Manuel García y Bernardo Fernandez, criados de la pastelería suiza de la calle de Jacometrezo, por haber maltratado de palabra y de obra á un caballero en la puerta de dicha casa.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

Manifiesto dirigido por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al ayuntamiento y diputacion provincial de Cádiz, haciéndoles ver la necesidad de adherirse al pronunciamiento. (Núm. 3235.)

Real decreto disponiendo que en lo sucesivo todos los nombramientos que se hagan por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se entiendan sin derecho á cesantías. (Idem.)

— declarando cesantes á los gefes políticos que abandonaron sus respectivas provincias con motivo de los últimos acontecimientos. (Id.)

— nombrando á D. Pascual Madoz ministro del supremo tribunal de Justicia, y fiscal del mismo á D. Felipe Gomez Acebo. (Id.)

— confiriendo á D. Antonio Perez de Herrasti la plaza de ministro togado del tribunal mayor de Cuentas. (Id.)

— concediendo jubilacion á D. Fernando Diaz Somoza, ministro contador mayor del tribunal mayor de Cuentas. (Id.)

— concediendo dicha plaza al asesor de la superintendencia general de Hacienda D. José de Mesa. (Id.)

— reponiendo á D. Pedro José Pidal en su antiguo destino de oficial togado del tribunal mayor de Cuentas. (Id.)

— nombrando á D. Manuel de la Fuente Andres asesor de la superintendencia de la Hacienda pública. (Id.)

— disponiendo que D. Joaquin Loresecha vuelva al ejercicio de su empleo de oficial del ministerio de la Guerra. (Idem.)

— para que se licencie á los soldados de la quinta del año de 1838 inclusive que se hayan sometido á las juntas provinciales. (Id.)

profesor de esgrima. El dolor y la alegría se retratan en su rostro y en sus maneras de un mismo modo; y ora entusiasmado al recibir la mano de su amada, ora lleno de furor y de vergüenza al ver patente su deshonra y su afrenta, siempre conserva un frio y glacial continente que solo podia ser propio de la mas notable y marcada indiferencia. Podrá ser que no conviniese esa partitura al Sr. Marchetti, que haya sido esa la causa de su desgraciado éxito, y que en otra ópera le sea mas fácil lograr el triunfo que en esta no ha obtenido, á pesar de sus conocimientos en el arte que profesa; pero aunque así fuese, creemos que no agradará nunca al ilustrado público de Madrid que con tanto acierto ha sabido ya juzgarle.

Convenimos con cierto periódico que se ha ocupado ya de esta ópera en reconocer en el Sr. Marchetti una buena escuela, pero estamos tambien conformes con lo que acerca de él manifiesta. "Su voz, dice, se despegó, carece absolutamente de vibracion y de atractivo, y ni la fuerza necesaria tiene para quedar al menos airesa en los finales..."

La Sra. Gariboldi fue la única que sostuvo la ópera; cantó con la expresion y naturalidad que acostumbra el arie del tercer acto, y el sentido dueto final, no dejando nada que desear á los que la escuchaban, y arrancando sus aplausos en mas de una

— relevando del cargo de secretario general de la inspeccion de infantería á D. Vicente Garin, y confiriendo dicho cargo á D. Francisco Mata y Alós. (Núm. 3237.)

— admitiendo la renuncia que del cargo de la presidencia interina del supremo tribunal de Justicia hace D. Ramon Giraldo. (Id.)

— haciendo igual admision á la renuncia que tambien ha presentado D. Pascual Madoz de la plaza de ministro del supremo tribunal de Justicia. (Id.)

— disponiendo que en cada provincia quede subsistente una junta superior, cesando desde luego todas las demas que estuvieren en ella establecidas. (Id.)

— para que D. José Puidullés, director general de Presidios, pase á encargarse en comision del gobierno político de la provincia de Zaragoza. (Id.)

— nombrando con igual circunstancia á D. Hipólito Otero, gefe político de la Coruña. (Id.)

— nombrando á D. José Galvez Cañedo fiscal togado del tribunal supremo de Guerra y Marina. (Núm. 3238.)

— concediendo los honores de ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina á D. Jaime Carrasco y Quirós (Id.)

— promoviendo á teniente general de los ejércitos nacionales al mariscal de campo D. Francisco de Paula Figueras. (Id.)

— confiriendo al mismo el cargo de capitán general del distrito de Sevilla. (Id.)

— nombrando mariscal de campo al brigadier D. Miguel Dominguez. (Id.)

— confiriendo igual cargo al brigadier de caballería D. Carlos Villapadierna. (Id.)

— haciendo igual promocion en el brigadier D. Juan de Lara. (Id.)

— concediendo un escudo de distincion á todos los que han tomado parte en la defensa de Sevilla. (Id.)

— nombrando brigadier de los ejércitos nacionales al coronel D. Nicolas Lopez. (Id.)

— nombrando comandante general de la provincia de Ciudad Real á D. Bernardo Echaluze. (Id.)

— disponiendo que D. Ramon de Barnechea pase á desempeñar la comandancia general de la provincia de Logroño. (Idem.)

— nombrando comandante general de la provincia de Alicante al coronel D. Manuel Lasala. (Id.)

— concediendo su cuartel para la ciudad de Murcia al mariscal de campo D. Juan de Villalonga. (Id.)

— haciendo igual declaracion para esta corte respecto al mariscal de campo D. Narciso Claveria. (Id.)

— nombrando oficiales de la secretaría de Estado á los señores D. Fernando Rodriguez Rivas, D. Mariano Prendergast y D. Patricio de la Escosura. (Id.)

— reponiendo en la intendencia de la provincia de Sevilla á D. Ramon Barbaza. (Id.)

— haciendo igual reposicion para la intendencia de Valencia en D. Luis Arteaga. (Id.)

— confiriendo en comision á D. Joaquin Copeiro del Villar la intendencia de Toledo. (Id.)

— para que la ciudad de Sevilla añada á sus antiguos títulos el de *Invicta*. (Id.)

— accediendo á la solicitud de D. Angel Izardi para que se le declare la cesantía. (Id.)

— nombrando á D. Francisco Armero comandante general de marina del departamento de Cartagena. (Id.)

— nombrando gefe de escuadra al brigadier de la armada nacional D. Pedro Micheo. (Id.)

— confiriendo el empleo de teniente general al mariscal de campo D. Manuel de la Concha. (Núm. 3239.)

— nombrando al mismo inspector general de infantería. (Id.)

— nombrando inspector general de milicias con retencion del cargo de capitán general del tercer distrito á D. Francisco de Paula Figueras. (Id.)

— nombrando comandante general de la provincia de Toledo al coronel D. Manuel de Albuérne. (Id.)

— nombrando á D. Antonio Ros de Olano oficial quinto primero del ministerio de la Guerra. (Id.)

Real orden dando gracias á D. Pascual Madoz por el celo con que ha desempeñado la comision que por el Sr. Ministro de la Guerra se le confió en Aragon. (Id.)

— dando gracias á las juntas de gobierno de Lérida y Barbastro por haber proporcionado fondos para atender á los indispensables gastos del ejército. (Id.)

— disponiendo que los secretarios y oficiales de los gobiernos políticos que abandonaron sus destinos con motivo de los últimos acontecimientos queden cesantes. (Id.)

— separando del mando del departamento del Ferrol á Don José Maria Chacon, y nombrando en su reemplazo á Don Meliton Perez del Camino. (Id.)

Real decreto reponiendo en sus destinos á los empleados en diversos ramos de Hacienda por la dimision que hicieron de los cargos que desempeñaban en el batallon de artillería de Milicia nacional de Madrid. (Núm. 3240.)

ocasion. Tributámosla pues nuestros sinceros elogios, y no dudamos que la que hasta ahora ha sabido merecer tan repetidos aplausos, ya en la graciosa Rossina del Barbero, ya en la sensible Elvira de los Puritanos, ya en fin en la afligida y altiva Leonor de la Favorita, continuará en lo sucesivo siendo el objeto de nuestro aprecio y admiracion.

El Sr. Alva, que con sobrada razon ha sido siempre aplaudido en el teatro del Circo, lo mismo que en los demas donde ha cantado, estuvo muy poco feliz, no pudiendo hacer alarde de aquella hermosa voz de que le ha dotado la naturaleza. Tuvo una pequeña desgracia dando mal un punto alto en el arie del segundo acto que produjo algunas risas en el público, que á las veces suele ser poco indulgente; se esforzó por arrancar aplausos antes de concluirlo, y logró al fin la dicha de conseguirlo; pero quedó inutilizado para el resto de la ópera, de tal manera que le fue preciso avisar su indisposicion, que llegó hasta el punto de no hacer ya nada de provecho. Estamos seguros de que si continúa cantándose la Favorita, la parte de Alfonso XI, encomendada al Sr. Alva, producirá mas efecto que el que causó la primera noche.

El Sr. Santarelli comprendió bien su papel, y habria satisfecho cumplidamente á los espectadores si lo hubiesen oido

Real orden dando gracias á la junta de gobierno de Murcia por la cantidad que ha puesto á disposicion del Gobierno para atender á los apuros del dia. (Id.)

Real decreto disponiendo que sean puestos inmediatamente en libertad todos los presos y confinados por delitos de imprenta. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula sobre la conducta que deben observar los gefes políticos. (Idem.)

Real decreto nombrando gefe político de la provincia de Alicante á D. Gerónimo Muñoz. (Id.)

— confirmando á D. Luis Collantes en el destino de gefe político de Barcelona. (Id.)

Real orden dando gracias á D. Javier de Quinto por la cesion de 5 rs. diarios que hace de su sueldo á cada una de las familias ó viudas de los desgraciados Guara, Puyans y Sender, fusilados en Zaragoza con motivo de las ocurrencias de aquella ciudad. (Id.)

Real decreto reponiendo á D. Joaquin Francisco Campuzano en el destino de secretario en comision de las órdenes reunidas de Carlos III é Isabel la Católica. (Núm. 3241.)

— confiriendo la gran cruz de Isabel la Católica á D. Federico Roncali, la de comendador de la misma orden á Don Joaquin Muñoz Bueno, y la cruz peasonada de Carlos III á D. Javier de Quinto. (Id.)

— declarando nulos todos los contratos celebrados por el Gobierno del ex-Regente desde el día 1º de Julio en adelante. (Id.)

— declarando sin efecto el decreto de 3 de Abril de este año, por el que se consignaron especialmente al pago de los intereses de la nueva renta del 3 por 100 el producto integro de los azogues de las minas de Almaden y Almadensjos. (Id.)

— nombrando intendentes en comision para las provincias de Búrgos, Coruña, Cádiz y otras. (Id.)

— nombrando inspector de carabineros á D. Filiberto Portillo. (Id.)

— confirmando á D. José Domingo Udaeta en el destino de gefe político de Guadalajara. (Id.)

— confiriendo igual destino para la provincia de Oviedo á D. Juan Ruiz Cermeño, y del de la de Gerona á D. Mateo Navarro. (Id.)

— determinando que el capitán general, duque de Bailen, cese en la comandancia general de Alabarderos, y nombrando en su reemplazo al duque de Zaragoza. (Id.)

— nombrando segundo cabo del tercer distrito al mariscal de campo D. Juan de Lara; para igual destino del octavo distrito al brigadier D. Miguel Senosiain, y para el del undécimo y gobernador de la plaza de Búrgos á D. Fermín Iriarte. (Id.)

— haciendo iguales nombramientos: para la plaza de Pamplona en el brigadier de infantería D. José Boadella, y para el sétimo distrito en el mariscal de campo D. Ignacio Chacon. (Id.)

— nombrando auditor de guerra del cuarto distrito al licenciado D. Juan José Gascon. (Id.)

— declarando en el empleo de oficial archivero del ministerio de la Guerra á D. José Maria Mendiguchia. (Id.)

— nombrando capitanes generales: del quinto distrito á D. Felipe Montes; del noveno á D. Manuel de Soria, y del duodécimo á D. Bartolomé Amor. (Núm. 3242.)

— nombrando segundo cabo del quinto distrito á D. Fernando Cotoner. (Id.)

— nombrando comandante general de la provincia de Pontevedra al brigadier D. Manuel Baria. (Id.)

(Se continuará.)

Sociedad de socorros mútuos de los jurisconsultos.

Secretaría de la comision central.—Siendo necesario saber dónde residen los sócios, ha acordado esta comision que se les invite á que cuando muden de domicilio lo participen á la de su distrito franqueando la comunicacion; y que cuando vengán á Madrid, aunque sea por corta temporada, se sirvan enviar las señas de su habitacion á esta secretaría (que se halla establecida en la calle ancha de Majaderitos, núm. 12), á fin de pedirles informes, datos ó noticias en los casos en que se considere preciso ó conveniente al interes de la sociedad.

Madrid 31 de Agosto de 1843.—Juan Garcia de Quirós.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, á la cabeza del artículo de fondo, donde se lee "Madrid 30 de Agosto," debe decir Madrid 31 de Agosto."

mas, y si hubiera sido mejor secundado en el duo del primer acto.

El bellissimo coro de doncellas del primer acto agradó sobremedera por su gracia y originalidad, y porque fue bastante bien ejecutado por todas las coristas.

Los bailes no gustaron nada; demasiado pesados cansaron sobremedera, porque ni ofrecian novedad, ni iban acompañados de aquella gracia y ligereza que son necesarias para hacerlos entretenidos.

La Favorita ha sido quizá la ópera que se ha presentado mejor decorada en el teatro del Circo. Los elegantes trajes del Sr. Alva no excedian en propiedad y riqueza á los de la señora Gariboldi, que eran de un gusto exquisito.

Los coristas y comparsas fueron asimismo bien atendidos, estrenando todas nuevas vestiduras, perfectamente acomodadas á la época y al país á que se referia la escena.

Triste y sensible es por demas que no hayan tenido mejor éxito los esfuerzos que ha hecho la empresa para complacer al público, presentando con tanto lujo y propiedad la Favorita, que con un argumento tomado de nuestra historia parece que debiera haber inspirado mayor interes si hubiese sido mejor cautada.

amantes de la situación actual, y á todos los que han concurrido á la victoria que han alcanzado los principios constitucionales, que no crean nada que tienda á persuadirlos de que existe en el seno del Ministerio desavenencias que habian de parar en perjuicio de esta desventurada nacion. Continuemos todos unidos tambien y sin separarnos de la línea trazada: de ese modo lograremos el bien del país, que será el triunfo mas grande que puedan lograr los amantes de su patria, de la Constitución, del Trono y del orden público.

El Gobierno ha procedido con la energía suficiente cuando ha sido menester: sucederá lo mismo en adelante; y con eso y con la cooperación de la gran familia liberal formando un solo cuerpo, una falange inseparable, basta y sobra para inutilizar los esfuerzos de nuestros adversarios. Embótense los tiros de la calumnia en nuestra confianza mútua y en la buena fe de los antiguos bandos, que de esta suerte obrando ni tenemos nada que temer, ni volverá á sentir la opresion que la vejaba la nacion española.

Al Gobierno de la nacion. = Los leales ayuntamientos de la Cañiza, Creciente y el de Covelo, que componen el partido judicial á que el primero da nombre, en la provincia de Pontevedra, no pueden menos, inflamados del mas ardiente patriotismo, dirigir su voz respetuosa al Gobierno de la nacion, que escuchará benévolo la franca expresion de sus sentimientos. ¡Llor mil veces al Ministerio inmortal que pretendiera cegar el abismo de la revolucion con la reconciliacion generosa de los partidos! ¡Llor á los hombres eminentes que al clamor de la patria, los dulces nombres de libertad, trono, independencia y union han hecho resonar! En vano un soldado ingrato y feroz se negara al grito santo universal. La nacion por doquier alzose entera, como un hombre solo, para confundir su rabia. Del mismo modo este partido judicial, sin noticia de haberse pronunciado otro alguno en la provincia, no consultando sus fuerzas sino su valor, lanzose impávido á la arena, proclamando, cercado de tropas enemigas, ese Gobierno sagrado que idolatra la nacion. Los Sres D. Matias Diez de Prado y Falcon, juez de primera instancia; Don Manuel María Lago y Martinez, promotor fiscal, y D. Antonio Rotea, abad de Jofe, se pusieron á nuestro frente, tremolando el pendon de la libertad que en tales manos no pudiera sucumbir. Ellos han dado impulso á la salvacion de este país, y le esclarecieron, así como han sido el ornamento de esta junta de gobierno que han constituido. Expresivas acciones de gracias hemos tributado mil veces á tan dignos ciudadanos, cuando los hemos visto en esta crisis arrostrar duros trances, desafiar los batallones de Santiago, Orense y Lugo, y venir este último por fin con su coronel al frente pronunciándose en sus brazos. Y cuando sus nombres repetimos con gratitud, es porque entusiastas al Ministerio Lopez aclamaban en nuestras filas la patria, la Reina y la libertad. Hoy, que el mas brillante suceso ha coronado sus heroicos esfuerzos y la mas nacional de todas las causas, los enunciadados ayuntamientos del partido de la Cañiza, que con esta fecha felicitan á los tres ciudadanos mas ilustres de su antigua junta, le consagran tambien penetrados de gratitud al actual Gobierno de la nacion los sentimientos mas expresivos de su amor, de su respeto y de su admiracion.

Acordado por los tres ayuntamientos del partido de la capital del mismo á 12 de Agosto de 1843. = Siguen las firmas.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

(Continuacion.)

Circular del ministerio de la Guerra previniendo á las autoridades militares hagan se cumplan las Reales ordenanzas y reglamentos vigentes acerca de que no se mezclen en cuestiones políticas ni tomen parte en las elecciones. (Núm. 3242.)

Real decreto nombrando secretario de la inspeccion de caballería á D. Francisco de Paula Vasallo. (Id.)
 — nombrando intendente de la provincia de Leon á Don Francisco Sanchez Rocas. (Id.)
 Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que los tribunales y jueces de primera instancia procedan contra cualquiera que atente á la seguridad individual. (Id.)
 — del ministerio de Hacienda sobre la inteligencia del decreto de 30 de Julio último derogando el de 20 de Junio próximo anterior acerca de las rentas provinciales. (Id.)
 Real decreto nombrando gefes políticos para las provincias de Valladolid, Murcia y Vizcaya. (Núm. 3243.)
 — separando del empleo de administrador de la Imprenta nacional á D. Pablo Montesino, y nombrando para su reemplazo á D. Vicente Collantes. (Id.)
 Real orden para que el encargado general de Presidios remita al ministerio con toda brevedad una coleccion completa de modelos de los registros que en la actualidad se llevan en todos los depósitos y presidios del reino. (Id.)
 Manifestacion del Excmo. Sr. duque de Zaragoza dando gracias por el honor que se le ha conferido de general comandante del cuerpo de alabarderos. (Id.)
 Real decreto disolviendo los ejércitos y cuerpos de operaciones formados por consecuencia del alzamiento nacional de las provincias. (Id.)
 — acordando que por ahora la fuerza de carabineros del reino dependa de los intendentes. (Id.)
 — disponiendo que sean preferidas en el pago de sus pensiones las religiosas que se hallan en el claustro. (Id.)
 — declarando sin efecto el decreto de 1º de Junio de este año por el que se suprimió la contribucion del culto y clero. (Id.)
 — que los intendentes D. Ramon Foncillas y D. Laureano Gutierrez vuelvan á encargarse en comision de las intendencias de Zaragoza y Huesca. (Id.)
 Manifestacion del Gobierno de la nacion á S. M. la Reina Doña Isabel II. (Núm. 3244.)
 Real decreto para que se forme una junta compuesta de los inspectores y directores generales de las armas. (Id.)
 — nombrando presidente de dicha junta al teniente general duque de Castroterreño. (Id.)
 — nombrando administrador de Rentas de la provincia de Tarragona á D. José Bustinduy. (Id.)
 — nombrando gefes políticos para varias provincias. (Id.)
 — promoviendo al empleo de teniente general de la armada nacional á D. José Primo de Rivera. (Id.)
 — ascendiendo á brigadier de la armada nacional á D. Joaquin Santolalla. (Id.)
 — declarando ascensos á varios oficiales de la secretaría de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar. (Id.)
 — confiriendo el cargo de capitán general del quinto distrito á D. Francisco Puig Samper. (Núm. 3245.)
 — concediendo á todos los defensores de la ciudad de Reus un escudo de distincion. (Id.)
 — encargando á D. Jaime Arbutnot la capitania general del segundo distrito militar. (Id.)
 — nombrando gobernador de la plaza de Barcelona y comandante general de la misma provincia á D. Juan Prim. (Idem.)
 — disponiendo que el teniente general D. Felipe Montes pase á desempeñar la capitania general del tercer distrito militar. (Id.)
 — promoviendo al empleo de brigadier de infantería á los coroneles de la misma arma D. Joaquin Basols y D. Juan Pujol. (Id.)
 — nombrando á D. Luis de Collantes y Bustamante subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia. (Núm. 3246.)
 — nombrando á D. José de Olózaga oficial primero del ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)
 — nombrando á D. Manuel de Seijas Lozano ministro de la audiencia de Madrid. (Id.)
 — concediendo la jubilacion á D. Francisco José Dosal, ministro de la audiencia de Madrid. (Id.)
 — nombrando ministro de la audiencia de Cáceres á D. José Luis de Moragas. (Id.)
 Real orden dando gracias al brigadier D. Narciso Ametller por su honroso comportamiento como gefe de la brigada de operaciones de Cataluña y Aragon, no admitiendo la renuncia que del mando de dicha brigada ha hecho. (Id.)
 Real decreto nombrando en propiedad capitán general del pri-

mer distrito al teniente general D. Ramon Narvaez. (Id.)
 — nombrando segundo cabo de este distrito y gobernador de la plaza de Madrid al mariscal de campo D. Manuel de Mazarredo. (Id.)
 — confiriendo el cargo de comandante general del campo de Gibraltar á D. Manuel Lorenzo. (Id.)
 — nombrando gefes políticos de las provincias de Orense, Pontevedra, Leon y Navarra. (Id.)
 Real orden para que el inspector general de la Milicia nacional del reino continúe sin descanso en la reorganizacion de la Milicia nacional en donde esta fuerza hubiese sufrido alguna novedad por efecto de los últimos acontecimientos. (Idem.)
 — admitiendo á D. Vicente Collantes la renuncia que hace del cargo de administrador de la imprenta nacional que acaba de conferírsele. (Id.)
 — nombrando intendente de la Coruña á D. Pedro Llanos. (Núm. 3247.)
 — nombrando gefes políticos para las provincias de Valencia, Toledo, Segovia, Huelva y Teruel. (Id.)
 — disponiendo se inserten en el Boletín del ejército todos los decretos, circulares, reglamentos é instrucciones &c. (Idem.)
 — nombrando oficial tercero de la secretaría del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar á D. Jorge Perez Lasso. (Id.)
 — confiriendo el cargo de segundo cabo de la capitania general de Extremadura al brigadier de infantería D. Valentin Cañedo. (Núm. 3249.)
 Circular del ministerio de la Guerra para que el inspector general de cada arma dé las disposiciones mas precisas para que sin demora se efectúe el licenciamiento de todos los individuos procedentes de la quinta del año de 1838. (Id.)
 Real orden disponiendo se den las gracias á D. Antonio Ramirez y D. Juan Dominguez por su traduccion del tratado del modo de combatir la artillería á caballo. (Id.)
 Real decreto restableciendo la direccion general de la Armada, quedando extinguida la actual junta de Almirantazgo con su secretaría y dependencias. (Id.)
 — nombrando vocales de la junta de asistencia de la direccion general de la Armada. (Id.)
 — nombrando intendentes y gefes políticos para varias provincias. (Id.)
 — separando de su destino al cónsul de España en Gibraltar D. Valentin de Llanos. (Núm. 3250.)
 Real orden del ministerio de Gracia y Justicia disponiendo se verifique á la mayor brevedad el pago del primer tercio del segundo año eclesiástico. (Id.)
 Real decreto nombrando á D. Eugenio Tapia bibliotecario mayor de la nacional en reemplazo de D. Martin de los Heros. (Id.)
 — nombrando á D. Gregorio de Pablo Sanz administrador de la Imprenta nacional. (Id.)
 — concediendo á la ciudad de Granada que añada á sus antiguos títulos el de *invicta*. (Id.)
 Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península para que los gefes políticos cuiden de no traspasar con gestiones indebidas la línea de facultades que las leyes les conceden en materia de imprenta. (Id.)
 Real decreto confiriendo el gobierno de la plaza de Mahon al brigadier coronel del regimiento infantería de Córdoba Don Luis Raceti. (Id.)
 — nombrando comandante general de la provincia de Ciudad-Real al brigadier de infantería D. Francisco Feliu de la Peña. (Id.)
 — declarando no admitir á D. Manuel Concha su dimision, y mandando venga á encargarse de la inspeccion general de infantería como estaba dispuesto. (Id.)
 — nombrando comisario ordenador de marina en el departamento del Ferrol á D. Salvador Otero. (Id.)
 — ascendiendo á la clase de brigadieres de marina á los capitanes de navío D. Ramon Bañuelos, D. Francisco Sevilla y D. Ignacio Reguera. (Id.)
 — confiriendo al Sermo. Sr. Infante de España D. Francisco de Asís María de Borbon y Borbon el empleo de comandante de escuadron del regimiento de Talavera, número 1º de cazadores á caballo. (Núm. 3251.)
 — promoviendo al empleo de brigadier al coronel D. Modesto de la Torre. (Id.)
 — nombrando segundo cabo de Andalucía al comandante

premiando á la vez al predicador y al músico, pone el sello á la conversion del abate, restituido por esta serie de sucesos inverosímiles al mundo, al teatro y á la gloria.

Este es en esqueleto el argumento sobre que descansa la comedia que analizamos. Prescindimos de otros episodios que ni prestan hermosura ni claridad al cuadro: basta la simple exposicion que hemos hecho para dar á conocer todo lo que de inverosímil tiene, no siendo necesaria mayor luz para ver que en todo él ni una sola figura se destaca que cautiva nuestra atencion y excite nuestra simpatía. Todos los caracteres se apartan del natural, todos son exagerados y falsos: tan exagerada es la aversion al teatro del abate, como la irresistible tentacion á mentir de su ama de gobierno, como la incomprendible timidez y reserva de Alberto. El único carácter que tiene algo de verdad es el de Sofia, la prima donna; pero está tan débilmente marcado, que apenas pueden distinguirse sus contornos.

A pesar de ser tan poco digno de elogio el conjunto de la comedia, algo hay en ella que merece exceptuarse del anatema de la critica. Tal es una escena del primer acto, notable por su verdad, y la de la orgía del segundo, que agradó por su gracia y originalidad. De lo expuesto se deduce que la comedia de que nos ocupamos es una de tantas como brotan todos los días de las plumas de los autores franceses para entretener á aquel gran pueblo, que mas atento á la novedad que al mérito intrínseco de las obras dramáticas, llena todos los teatros y acoge todo lo que puede alimentar su curiosidad. Nosotros, que ni somos tan amigos de novedades, ni tenemos tanta necesidad de ellas por el menor número de nuestros teatros, hubiéramos desde luego negado los honores de la representacion á la comedia que es objeto de nuestra critica. No lo ha pensado así el traductor, y bien por inspiracion propia ó por impulso ajeno, nos ha dado una comedia cuyo principal mé-

rito consiste en la traduccion, que encomendada al Sr. García Gutierrez, no podía dejar de ser esmerada y castiza.

La ejecucion ha estado al nivel del valor é importancia de la obra. La Sra. Perez, encargada de un papel muy inferior á sus fuerzas, le ha representado bien; pero no le ha sido dado desplegar en él toda su habilidad y todas sus facultades. Con gran celo desempeñó el Sr. Lombardia el papel de abate; y este celo hubiera sido coronado con el éxito que merecia, si al primer actor del teatro de la Cruz le fuera posible reflejar en su semblante las pasiones que agitan el alma del personaje que representa, y demostrar con sus ojos y con sus facciones los afectos que le conmueven. En esta parte siempre hemos notado un gran vacío en el Sr. Lombardia, y es ciertamente de sentir le falte una cualidad que daría mucho realce á otras muy recomendables que como actor le adornan. El Sr. Lumbreras y la Sra. Sampedayo desempeñaron con bastante verdad sus respectivos papeles.

Casada, Virgen y Mártir es una pieza en un acto, á la que sus autores, con una modestia que desarma al critico mas severo, se contentan con llamar cuadro de costumbres andaluzas Ligera como todas las de este género se distingue mas que por otra cosa por la naturalidad del lenguaje, salvas algunas expresiones, cuya propiedad hemos oido poner en duda, si no negar el todo, á algunos naturales de Andalucía.

Sin embargo, no ha merecido del público la aceptacion que han obtenido otras de los mismos autores, y esto ha consistido en nuestro juicio en que *Casada, Virgen y Mártir* se ha ofrecido á público con una pretension mas que la de hacerle pasar un rato de festivo entretenimiento. Al proponerse sus autores un fin moral en el juguete dramático en cuestion, se han visto precisados á darle una tendencia y un giro á que este género de composiciones no puede nunca amoldarse. El carácter andaluz, naturalmente jocoso y decididor, no se presta

á esas tintas sombrías y un tanto trágicas de que está recargado el cuadro, y en particular el curro Centellas. Los chistes y las gracias sientan mas bien que las imprecaciones y las amenazas de muerte en boca de un maton del país, y el alegre ruido de las castañuelas y la guitarra prepara con mas naturalidad el término de estas piezas que el estampido de un arma de fuego y los ayes de una víctima. En una palabra, todo lo que no sea en composiciones de esta clase hacer asomar la risa á los labios del espectador, es olvidar su principal y preferente objeto. Que no se consigue esto con lamentaciones, no hay por qué decirlo; y como por otra parte obras, cuyo mayor mérito estriba en la ligereza, no tienen el privilegio de conmover hondamente el ánimo, ni excitar la pasion del sentimiento, de ahí la frialdad é indiferencia con que las acoge el público, como en justa venganza del chasco que se le da. El pensaba reirse, y se encuentra con que lo que se ha procurado, aunque en vano, es hacerle llorar. Por eso al bajarse el telon guarda un expresivo silencio. Esta prueba, no dura en verdad, creemos que será suficiente para que los señores Rubí y Asquerino (D. Eduardo) vuelvan con mayor confianza á seguir en lo sucesivo en obras de esta clase la senda que fueron los primeros á emprender, y que con tan unánime aplauso hasta ahora han recorrido.

En cuanto á la ejecucion diremos que fue buena, con ligeras excepciones. El Sr. Lumbreras hizo laudables esfuerzos por representar con toda la verdad posible su papel; pero era este tan trágico, estaba tan sembrado de maldiciones y amenazas, que alguna vez el furor y la desesperacion, de que debia estar poseido, no le permitian conservar el acento andaluz, y algunos ratos le perdió tanto, que á no ser por el traje hubiéramos creído que estaba encargado de representar algun héroe sombrío y maldiciente de los muchos que abundan en las tragedias de Shakespeare.

general de Cádiz D. Antonio Ordoñez, y para este último destino á D. Juan de Lara. (Id.)

— nombrando comandante general de la provincia de Jaen á D. Francisco Muñoz y Andrade. (Id.)

— admitiendo á D. Manuel García Uzal la renuncia del cargo de jefe político de la provincia de Santander. (Id.)

— nombrando jefe político de la provincia de Valencia á D. José Sánchez de la Fuente por dimisión que ha hecho del mismo cargo D. Joaquín Armero. (Id.)

— nombrando jefes políticos para varias provincias. (Id.)

Real orden determinando que el parte diario de la Mala conduzca en toda su línea las cartas particulares que se dirijan desde Madrid á Bayona. (Id.)

— para que el visitador general de Presidios haga con toda premura la visita de los presidios de Valencia y de las Cabrillas, y active su regreso á Ceuta para examinar y organizar el de aquella importante plaza. (Id.)

Real decreto declarando á D. Baldomero Espartero y á cuantos han suscrito la protesta de 30 de Julio último privados de todos sus títulos, grados, empleos, honores y condecoraciones. (Núm. 3252.)

— admitiendo á D. Javier de Quinto la dimisión del cargo de jefe político de Madrid, y nombrándole director general de Correos. (Id.)

— confiriendo en comisión á D. Juan Antonio Garnica el empleo de jefe político de Madrid. (Id.)

— nombrando maestros de las audiencias de Madrid y Albacete. (Id.)

— promoviendo al empleo de brigadier á D. José Pacheco y Gragera. (Id.)

— confiriendo á D. José Vasallo el empleo de coronel de caballería en el regimiento de la Albuera, núm. 10. (Id.)

— concediendo varios grados en el cuerpo de artillería. (Idem.)

— haciendo igual concesión á varios individuos del ejército en Puerto-Rico y Filipinas. (Id.)

— concediendo grados y honores á los individuos del cuerpo de la Armada nacional que tuvo á sus órdenes en el sitio de Sevilla y en el bloqueo del puerto de Cádiz el capitán general de dicho departamento. (Id.)

— nombrando intendentes para las provincias de Navarra, Tarragona, Segovia, Santander y Burgos. (Núm. 3253.)

— nombrando tesorero de la caja de Amortización á D. Pedro Saucha. (Id.)

Circular para que los inspectores y directores generales de las armas y capitanes generales pasen revista á los cuerpos desde el 15 de Setiembre. (Id.)

— declarando cómo han de considerarse para su colocación los jefes y oficiales que han obtenido mayores ascensos y grados por las juntas de las provincias y por los capitanes ó comandantes generales. (Id.)

Real decreto ordenando se verifique un reemplazo de 250 hombres para el ordinario del ejército permanente. (Id.)

— disponiendo que D. Francisco Lavalette se encargue del despacho de la dirección general del cuerpo de estado mayor durante la ausencia del director general. (Id.)

— no admitiendo la renuncia que hace el coronel graduado D. Juan Alejandro Caro de las recompensas que pudiesen corresponderle. (Id.)

— para que el coronel D. Juan José Pérez Dávila ocupe la plaza que en el monte pio militar ha dejado vacante D. Antonio Gallejo. (Id.)

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta dirección ha dispuesto se saquen á pública subasta la reparación de varios trozos en la primera división de la carretera general de esta corte á Iruñ por Sumosierra, y la construcción de cuatro casillas para peones-camineros en las leguas 3^a, 7^a, 8^a, 15^a y 16^a, y otras cinco en las leguas 19^a, 23^a, 27^a, 28^a y 30^a.

Los presupuestos de dichas obras y los pliegos de condiciones con arreglo á los cuales deben ejecutarse se hallarán de manifiesto en su secretaría.

Para el primer remate está señalado el día 7, y para el segundo el día 9 del corriente á las doce de la mañana en la sala destinada al efecto.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 1^o de Setiembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28, 27 quince dieziseisavos, $\frac{2}{3}$ y 27 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. con 13 cupones: 20 nueve dieziseisavos á 60 d. f. ó vol. con 5 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 21 $\frac{2}{3}$, quince dieziseisavos y 22 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol.: 22 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 5 siete dieziseisavos á 60 d. f. ó vol.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 38 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-9.

Alicante, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona á ps. fs., 1 din. id.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ din. d.
Coruña, $\frac{3}{4}$ id. id.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$ pap. d.
Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Santander, $\frac{3}{4}$ b.
Santiago, $\frac{3}{4}$ d.
Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ din. id.
Valencia, 1 id. id.
Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Martínez y Díaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la capellanía que en la iglesia del convento de religiosas de Sta. Marta, distrito de la parroquia de S. Andrés de esta ciudad, fundó Doña Francisca Carrillo, hija que fue del conde de Cabra, señor de la casa de Baena, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía, por sí ó por medio de apoderados en forma, á deducir el que crean asistírles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del Excmo. Sr. marqués de Astorga, conde de Altamira y de Cabra, duque de Sesa y Baena, en que solicita se le adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes.

Córdoba 19 de Agosto de 1843.—Manuel Martínez y Díaz.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. Manuel Martínez y Díaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la capellanía que en la iglesia del convento de religiosas gerónimas de Santa Marta, distrito de la Collación de S. Andrés de esta ciudad, fundó la Sra. Doña María Mendoza, condesa que fue de Cabra, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía, por sí ó por medio de apoderados en forma, á deducir el que crean asistírles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del Excmo. Sr. marqués de Astorga, conde de Altamira y de Cabra, duque de Sesa y de Baena, en que solicita se le adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes.

Córdoba 9 de Agosto de 1843.—Manuel Martínez y Díaz.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la capellanía familiar fundada en la parroquia de esta ciudad por Cipriano Belmes de Sebastian, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, acudan á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascrito por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día á instancia de Doña Ana Rubín de Flores, de esta vecindad, que solicita la propiedad y usufructo de dichos bienes.

Dado en Bujalance á 25 de Agosto de 1843.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de S. S., Vicente María Orbe.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez decano de primera instancia de esta M. H. villa, referendada por el escribano de su número D. José María Gonzalez de Castro, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Cipriano Llera, D. Felipe García Llera y D. Adrian Hernaez, vecinos de Málaga; D. Domingo Santos Enderica, de Laguna de Cameros; D. Juan Enderica, de Zafra; D. Alejo Gutierrez de Rubalcaba, de la isla de Leon; Doña Ana Gonzalez, Don Ignacio Perez de Soto, D. Antonio Villafrañca, el R. P. fray Antonio Domínguez, D. Juan Ventura Apéztegui, Doña Clara Velazquez y D. Eusebio Lombardo, de esta corte, ó sus herederos y legítimos representantes, si hubiesen fallecido, para que por sí ó por persona legalmente autorizada concurran á la junta general de acreedores á la testamentaria concursada de D. José Enderica, que se ha de celebrar el domingo 1^o de Octubre próximo á las diez de su mañana en la casa posada de S. S., sita en la calle de Atocha, núm. 57, cuarto segundo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar la acordada de los que concurran.

D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la capellanía familiar fundada en la parroquia de esta ciudad por D. Pedro de Toro del Castillo Mollera y Albarilla, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, acudan á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascrito por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar por cuanto así lo tengo mandado en providencia de este día á instancia de Fernando, Diego y María de Toro y Juana Josefa Muñoz y Toro, todos de esta vecindad. Bujalance 16 de Agosto de 1843.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de S. S., Vicente María Orbe.

D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la capellanía familiar fundada en la parroquia de esta ciudad por Catalina Sanchez, viuda de Juan Lope, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, acudan á deducirlo á este juzgado y escribanía del infrascrito por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día á instancia de Doña Ana Rubín de Flores, de esta vecin-

dad, que solicita la propiedad y usufructo de dichos bienes. Dado en Bujalance á 25 de Agosto de 1843.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de dicho señor, Vicente María Orbe.

D. José Pérez y Jimenez, abogado de los tribunales supremos de la nación y juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde que se inserte este llamamiento en la Gaceta del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada en la villa de las Cabezas de este partido por Pedro de Castro, pues así lo tengo mandado en autos promovidos por D. Francisco Ramos, solicitando la adjudicación en propiedad sin perjuicio de la posesión que disfruta el actual poseedor D. José Ramos; en la inteligencia de que no presentándose en el referido plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lebrija á 17 de Agosto de 1843.—José Pérez y Jimenez.—Por su mandado, Diego Morales de Jariz.

D. José Pérez y Jimenez, abogado de los tribunales supremos de la nación y juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde que se inserte este llamamiento en la Gaceta del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en la villa de las Cabezas de este partido por Miguel Pérez Raño, pues así lo tengo mandado en autos promovidos por D. Francisco Ramos solicitando la adjudicación en propiedad, sin perjuicio de la posesión que disfruta el actual poseedor D. José Ramos; en la inteligencia de que no presentándose en el plazo referido les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lebrija á 17 de Agosto de 1843.—José Pérez y Jimenez.—Por su mandado, Diego Morales de Jariz.

SUBASTAS.

Administración del correo general.—Se sacan á pública subasta 18 caballos que fueron comprados por la dirección general de Correos para el servicio de la línea provisional que se estableció de Madrid al Real sitio de la Granja el día 19 del corriente, y cesaron de servir en 29 de idem. El remate se celebrará en la casa de Postas el lunes 4 de Setiembre á las doce de la mañana. Los licitadores que quieran enterarse de las condiciones y demás circunstancias del ganado acudirán á la administración del correo general de esta corte de doce de la mañana á cuatro de la tarde, donde se darán las explicaciones convenientes.

MUSICA.

Recibida en Madrid en el almacén de Lodre, Carrera de S. Gerónimo, núm. 13. Operas para canto y piano solo, la Linda de Chaomay, la Favorita y María Padilla, de Donizetti. Las últimas obras de Herz, Huntea, Dolher, Tahlbery y otros, tanto para piano solo como á cuatro manos. Piano y flauta, y piano y violín. Las últimas colecciones de vales de Straus para piano. Varias colecciones de canzonetas, de Donizetti. Operas.—Lucrecia, Lucia, Norma y otras en tamaño pequeño para canto á 60 rs. y piano solo á 50 rs. Métodos de violín, flauta, harpa, órgano y otros. La Cita, canción española con acompañamiento de piano.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.
1^o Sinfonía.
2^o Se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos traducida del frances, titulada

CAER EN EL GARLITO.

3^o Gran sinfonía de Guillermo Tell.
4^o Pas-de-deux por Mme. y Mr. Finart.
5^o Gran sinfonia de la Muta di Portici.
6^o Terminar el espectáculo con un divertido sainete.

Ademas de las sinfonías anunciadas tocará la orquesta otras piezas escogidas.

CRUZ A las ocho de la noche.
Sinfonia nueva á toda orquesta.
Se dará otra representación de

LA OPERA Y EL SERMON,

comedia nueva en dos actos, y en la que el primer actor Don Juan Lombía desempeñará el principal papel.
A continuación tendrá el honor de presentarse el profesor D. Pedro Villetti, que tocará unas variaciones de flauta de Don Hilario Villó.
Baile nacional.
Terminará el espectáculo con la muy graciosa pieza en un acto y en verso, titulada

UN LADRON MENOS.

CIRCO. A las ocho de la noche.

EL BARBERO DE SEVILLA.

La Sra. Catalani ejecutará en el entreacto el aria de Romeo en la ópera I Capuleti.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Potes 27 de Agosto.

El decreto de 19 del actual expedido por el Ministro de Gracia y Justicia nombrando la comision que ha de formar los códigos claros, precisos, completos y acomodados á los modernos conocimientos como en el preámbulo se expresa, es uno de los pasos que mas reclama la sociedad española y mas honor hace al Gobierno provisional, cuyo excelente tino en la eleccion de individuos, es desde luego la mayor garantía de que poseeremos los mejores códigos posibles; y no dejarán las Cortes de autorizar al Gobierno para que apenas concluidos los planteos sin la sempiterna é innecesaria discusion parlamentaria, que vendrá bien despues que la experiencia aconseje algunas alteraciones. Si los tuviésemos ya tan claros, precisos y completos como deben ser, ¡cuánta arbitrariedad desaparecería de nuestra España!

San Roque 27 de Agosto.

Ayer se incendió un vapor de guerra en la bahía de Gibraltar que había anclado el día antes para tomar carbon de piedra. Se prendió fuego al carbon y empezó á arder á las siete de la noche, continuando aun el fuego hoy á las cuatro de la tarde.

Sevilla 29 de Agosto.

Habitantes de Sevilla: Anoche han circulado algunos rumores que indicaban cierta tendencia á proclamar aquí la instalacion de la junta central. Como jefe político de esta provincia jamas consentiré que se alce en ella ninguna bandera que contraria sea al actual orden de cosas. Este modo de proceder me lo aconsejan las leyes del honor y mis convicciones políticas, y en tanto que estas, que á ninguna consideracion las sacrifico, me permitan ocupar el puesto en que hoy me hallo, todos pueden estar seguros de que cuanto el Gobierno ordene se ejecutará por mí fielmente. Sentiré en extremo que los deseos manifestados se lleven hasta el punto de hacerme tomar medidas energicas: me será tambien muy sensible que la victoria obtenida por esta ciudad invidiata hace poco, se manche con un hecho que no sea digno de este gran pueblo; pero si desgraciadamente mis amistosos consejos se desoyen y se persiste en llevar á cabo tan descabellado proyecto, entonces, de acuerdo ya con el Excmo. Sr. capitán general, reprimiré con mano fuerte cualquiera tentativa que tenga el indicado objeto, ú otro que esté en abierta contradiccion con las máximas proclamadas por el actual Ministerio al subir al poder.

Sevilla 28 de Agosto de 1845.—El jefe político, Joaquín Muñoz Bueno.

Córdoba 29 de Agosto.

Este intendente ha multado al ayuntamiento de esta capital en 79 duros por no haber pagado las contribuciones. Anteayer entraron en Ruta 40 ladrones y se llevaron á un ricacho, por cuyo rescate piden 500 rs.

Murcia 30 de Agosto.

El general Requena, nombrado gobernador de Cartagena, ha entregado el mando de esta comandancia general al brigadier Sr. Abreu; no ha disgustado el nombramiento, porque á mas de otras consideraciones todos creen recibirán con su presencia mucho impulso la industria minera de este país. El provincial á que da nombre esta capital, estando cerca de ella, ha retrocedido por orden superior á Albacete, ignorando cuál sea la causa á pesar de estar en cuadro, pues se han venido la mayor parte con licencia por ser de los cumplidos.

El Sr. Gatell, nuevo jefe político, hace cuatro días llegó y se encargó del mando: todos se prometen mucho de las excelentes prendas que le adornan, pues ya se le conocia por haber desempeñado un destino, aunque no del Gobierno en otra época.

Hoy han llegado á esta ciudad dos batallones de Almansa,

guerras. Solo el pequenísimo y diminuto reino de Portugal librábase de la general convulsion para entregarse á mas noble y elevada tarea. El Príncipe D. Enrique, hijo del Rey Don Juan I, había abierto á sus conciudadanos una carrera de gloria desconocida ó descuidada por las demas naciones.

Dedicado por una irresistible tendencia al estudio, y muy particularmente á cuanto podía ser útil á su país, halló en los empolvados libros las relaciones de viajes hechos por los antiguos al rededor del Africa, y allí fijó su atencion. Creia, y creia con razon, que renovando el desusado camino de dar la vuelta á esta parte del mundo, podría llegarse á la India, y dando un nuevo giro á su comercio, hacer de Portugal el emporio de la Europa, arrancando á las ciudades italianas el monopolio que de los artículos asiáticos ejercian. Considerábase entonces al Asia como el centro y el almacén de cuantas preciosidades y riquezas había derramado en la tierra la mano omnipotente, y las exageradas y fabulosas relaciones de algunos viajeros venian á realzar mas y mas los sueños de aquellas imaginaciones ardientes, que así creian los prodigios que escuchaban como si por sus propios ojos los hubieran examinado.

El descubrimiento de un nuevo camino que allá condujese fue la idea dominante de D. Enrique. Para lograr este objeto llamó á su alrededor á los sabios de todos los pueblos; excitó, protegió y fomentó las escursiones de algunos marinos atrevidos, que aunque en corto espacio se atrevieron á adelantarse algun tanto por la costa africana que baña el Océano. Otros mas audaces les siguieron, y se avanzaron algo mas; y así sucesivamente se fue adelantando lentamente el fin de la empresa que debía concluir Vasco Gansa doblando el cabo de Buena Esperanza, y haciendo despues rumbo por la costa

y por la mañana entran otros tres batallones y 200 caballos: vienen de Córdoba y pasan á Valencia.

MADRID 3 DE SEPTIEMBRE.

Hemos tenido el gusto de examinar la primera entrega de la impresion elegante á par que sencilla que de la obra escrita por Sismondi, con el título de Estudios sobre las constituciones de los pueblos libres, y traducida al castellano por Don Leon José Serrano y D. Fermin Picon García, estan haciendo en un establecimiento tipográfico los Sres. D. Manuel García Uzal y D. Manuel Benito Aguirre. La importancia de este trabajo es conocida en toda Europa, y justo era que España la poseyera en su propio idioma. Nos reservamos examinar detenidamente la traduccion, acerca de la cual tenemos ya ventajosas noticias; pero si tenemos que decir en cuanto á la impresion, que la correccion y la limpieza, y el buen gusto con que se ha ejecutado, son bastantes para acreditar un establecimiento de este género.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

(Conclusion.)

Real decreto concediendo al oficial cuarto del ministerio de la Guerra D. Francisco Benito, la jubilacion que ha solicitado. (Núm. 3253.)

— disponiendo que el coronel D. Angel María Paz y Membiela vuelva al ejercicio de su empleo de oficial del ministerio de la Guerra. (Id.)

— que se disuelva la junta consultiva de jefes establecida en la inspeccion de caballería. (Id.)

— confirmando al brigadier coronel de caballería D. Juan Miguel Bienvenaga el mando del regimiento de Talavera, primero de cazadores á caballo. (Id.)

Real orden disponiendo que el ramo de correos quede con solo el encargo de dar á la correspondencia la mas rápida, segura y acertada direccion. (Id.)

— nombrando ministro de la audiencia de Valladolid á Don Juan Antonio Puertas. (Id.)

— haciendo varios nombramientos de promotores fiscales. (Idem.)

Real decreto nombrando fiscal de la audiencia de Madrid á D. Eugenio Moreno. (Núm. 3254.)

— nombrando á D. José Gener oficial del ministerio de Hacienda. (Id.)

— promoviendo al empleo inmediato al teniente general, mariscal de campo y brigadier mas antiguo en sus respectivas clases, y al coronel mas antiguo tambien en todas las armas del ejército. (Núm. 3255.)

— promoviendo al empleo de capitán general al marques de Monsalud, teniente general al mariscal de campo D. José Escudero y Lison, y á brigadier al coronel de infantería D. Segismundo Morey. (Id.)

— ascendiendo á coronel de infantería al teniente coronel graduado D. Jaime Ortega. (Id.)

— nombrando gobernador de la plaza de Málaga y comandante de su provincia á D. Agustín Caminero. (Id.)

— disponiendo que á los individuos de las clases de tropa procedentes de los extinguidos cuerpos y compañías francas que han concurrido á la defensa de su patria y Reina, se les abone un año de servicio en el caso de tocarles la suerte de soldados en el actual reemplazo. (Id.)

— no admitiendo al teniente general D. Manuel Concha la dimision del cargo de inspector general de infantería. (Id.)

— nombrando una comision para que se ocupe de la formacion de los códigos. (Id.)

Circular para que los intendentes dispongan que bajo su responsabilidad se restablezcan en todas sus partes los aranceles vigentes. (Id.)

Real decreto disponiendo que la ciudad de Valencia añada á sus anteriores dictados el de *magnánima*. (Id.)

— para que los correos emprendan su marcha exactamente á la una de la noche. (Id.)

POLIEMIA.

DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO.

Venient annis
Secula seris, quibus oceanus
Vincula rerum laxet, et ingens
Patet tellus, Tiphisque novos
Detegat orbes, nec sit terris
Ultima Thule.
SENECA.—MEDEA.

ARTICULO PRIMERO.

Corria ya cerca de su fin el siglo XV, el siglo mas memorable de la edad moderna, que había creado y consumido tantos nombres eminentes, que había visto nacer la diplomacia y los ejércitos permanentes, que mataba el feudalismo y echaba los cimientos del poder absoluto, que dió un empuje violento á la ilustracion, desenterrando los libros antiguos é hiriendo de muerte al poder de los Papas, que vió levantarse á Guttemberg y á Lutero, que había creado un nuevo método de guerrear con la invencion de las armas de fuego, que descubrió la brújula y aplicó el astralabio á la navegacion; ese siglo en fin que sirve de eslabon para enlazar la historia de la sociedad feudal con la historia de la sociedad de nuestros padres, y que en la época á que vamos á referirnos contaba ya trascorridos sus primeros 85 años.

La Europa continuaba en sus perpétuas é inextinguibles

opuesta á la que había seguido al salir de Europa. Pero era necesario que pasaran muchos años para llegar á esta conclusion, porque en el estado de atraso en que la navegacion se encontraba, cada cabo que en el mar salia era un estorvo que costaba muchos esfuerzos y largo tiempo superar. Verdad es que cuando los marinos lo doblaban creian haber encontrado el apetecido camino, y entregábanse al gozo y la alegría, hasta que de nuevo volvian á ver la terrible y prolongada costa extendiéndose imperturbable en la misma direccion, como si hubiera querido burlarse del poder de los hombres, haciéndoles concebir agradables ilusiones para que fuese despues mas amargo el desengaño.

Entibiábase algunas veces la porfia lusitana que comenzaba á desconfiar del éxito; y necesarios fueron todos los esfuerzos de sus Monarcas para mantener unas veces el espíritu de descubrimientos casi amortiguado ya, para despertarlo otras, porque puede decirse que se había extinguido; y no faltó época en que fue necesario todo el empeño Real para que no se abandonara lo ya descubierto y poseído. Añejas preocupaciones se levantaban contra este sistema; venian en apoyo de la oposicion las doctrinas de antiguos y distinguidos geógrafos, cuyos escritos no estaban aun depurados de los errores que contenian, y que continuaban siendo tenidos por oráculos en cuanto en sus obras afirmaban; y alegábanse tambien contra la continuacion de aquella empresa los terribles gastos y los muchos años invertidos sin fruto presente, ni esperanza de obtenerlo jamas por este medio.

Quedése aqui los viajes de los lusitanos, y entremos en España, en donde veremos acometida y dada cima una empresa de igual género, pero en mayor escala, mas atrevida y sin igual en los fastos de la historia del mundo. Antes sin em-

Circular para que el cuerpo militar de la armada limite sus funciones en las próximas elecciones á auxiliar á las autoridades públicas en cuanto sea necesario proteger el ejercicio de sus funciones. (Id.)

Real orden aprobando el proyecto provisional para hacer en la organizacion que en el dia tiene el arma de caballeria las variaciones que se crean mas ventajosas y adaptables á dicha arma. (Núm. 3256.)

del ministerio de la Gobernacion de la Península para que el director general de Correos disponga los proyectos, reglamentos é instrucciones para el servicio del ramo en las carreras de la mala y Andalucía con arreglo á las bases que en dicha Real orden se indican. (Id.)

Real decreto declarando á todos los individuos del ejército, desde teniente coronel hasta la clase de cabo inclusive, el grado inmediato al que tenían en 25 de Mayo. (Núm. 3257.)

creando una comision para que se ocupe en formar la estadística de la riqueza pública, y nombramiento de los individuos que han de componerla. (Id.)

nombrando intendente en comision de la provincia de Málaga á D. Agustin Chiuchilla. (Id.)

concediendo á la ciudad de Malaga el titulo de *siempre denodada*. (Id.)

nombrando gefes políticos para las provincias de Zamora, Huesca y otras. (Id.)

Real orden dando gracias á D. Manuel Cortina por su oferta de servir sin gratificacion la inspeccion de la Milicia nacional, y la presidencia de la comision de códigos. (Id.)

Real decreto nombrando capitan general del décimocuarto distrito (Canarias) al baron del Solar Espinosa. (Núm. 3258.)

nombrando capitan general de Cataluña á D. Miguel Araoz. (Id.)

promoviendo á mariscal de campo á D. Jacobo Gil de Aballe, y nombrándole segundo cabo de Cataluña. (Id.)

nombrando segundo cabo de Valencia, é interinamente capitan general, á D. Jaime Arbuthnot. (Id.)

nombrando ministro del supremo tribunal de Justicia á D. José Perez de Rozas, y trasladando á otros puntos á varios magistrados y jueces de primera instancia. (Id.)

Real orden dando gracias á los Sres. D. Manuel Perez Hernandez, D. Manuel de Seijas Lozano y D. Juan Bravo Murillo por su oferta de desempeñar sin retribucion el cargo de individuos de la comision de códigos. (Id.)

declarando estar solo sujetos al pago del 4 por 100 y primicia los frutos recolectados en los siete meses desde 1º de Marzo hasta 30 de Setiembre de 1841. (Id.)

Reales decretos nombrando capitanes generales; para el décimo distrito al mariscal de campo D. Narciso Claveria, y para el cuarto á D. Federico Roncali. (Núm. 3259.)

promoviendo á mariscales de campo á los brigadieres Don Blas Manuel Teruel, D. Antonio Gallego, D. Blas Requena, D. Miguel Senosain, D. Fernando Cotoner y D. Juan Bautista Ametller. (Id.)

Real orden dando gracias á D. Luis Gonzalez Bravo por su generosa oferta, renunciando la asignacion de 609 rs. como individuo de la comision de códigos. (Id.)

Real decreto determinando que los reos sentenciados á presidio no puedan en lo sucesivo extinguir sus condenas, sino en los establecimientos penales á que fueren destinados. (Id.)

nombrando gefe politico en comision de la provincia de Granada al coronel D. José Nuñez Arenas. (Id.)

Real orden dirigida al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que se sirva dirigir á las audiencias y juzgados del reino la circular oportuna mandando se abstengan de designar en sus fallos el punto adonde los sentenciados á presidio hayan de sufrir sus condenas. (Id.)

admitiendo las condiciones que para la construccion de un camino de hierro desde Barcelona á Mataró ha presentado D. José Maria Roca. (Id.)

nombrando una comision mixta de ingenieros del cuerpo de caminos y canales y del ejército para que se ocupen de la rectificacion de la carta geográfica de España. (Id.)

del ministerio de Hacienda dirigida al ayuntamiento constitucional de esta corte para que se lleve á efecto el acuerdo de la comision de su seno, fijando los arbitrios indispensables á cubrir el cupo de 9.600,000 rs. que por rentas provinciales se ha convenido satisfaga esta capital. (Id.)

Real decreto nombrando intendente de la provincia de Granada á D. Cayetano de Zuñiga y Linares. (Núm. 3260.)

Real orden dando gracias á D. Pascual Madoz por la renun-

cia que hace del sueldo de 509 rs. como presidente de la comision para formar la estadística. (Id.)

Real decreto nombrando gobernador de la plaza de Cartagena á D. Blas Requena. (Id.)

nombrando comandante general de la provincia de Santander á D. Juan Bautista Ametller, y de la de Alava á D. Ramon Barnechea. (Id.)

nombrando auditor de guerra de la capitania general del primer distrito militar á D. José de Elola. (Id.)

Real orden dando gracias á D. Francisco de Paula Castro y Orozco por su renuncia al sueldo de 609 rs. como individuo de la comision de códigos. (Id.)

Real decreto confiriendo la gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica á D. Francisco José de Dosal. (Número 3261.)

Real orden del ministerio de la Guerra para que los militares no promuevan colectivamente solicitudes de ninguna especie, ni dirijan en ningun caso reclamaciones en voz del cuerpo. (Idem.)

dando gracias á D. Javier de Quinto por la renuncia que hace del sueldo de 609 rs. como individuo de la comision de códigos. (Id.)

Aprobando el cupo que á cada provincia corresponde para el reemplazo del ejército permanente. (Id.)

Real decreto disponiendo que concluidas las elecciones de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores, se proceda á la renovacion y nombramiento de individuos que han de componer las diputaciones provinciales. (Núm. 3263.)

nombrando gefe politico de Canarias á D. Rafael Humara y Salamanca. (Id.)

admitiendo á D. Pascual Madoz la renuncia que hace del cargo de vocal de la comision encargada de formar los códigos. (Núm. 3264.)

Real orden declarando como nulos los indultos absolutos del resto de condena concedidos por las juntas de salvacion. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península encargando á los gefes políticos el puntual cumplimiento del decreto de 1º de Agosto, por el que se reducen las juntas á la clase de auxiliares. (Id.)

Real decreto confiriendo la intendencia de Almería á D. Manuel Gonzalez Campos, y la de Cuenca en comision á Don Felipe Sicilia. (Núm. 3265.)

Real orden para que al formar los cuadros de los cuerpos del ejército se elijan á los gefes y oficiales que á la mayor capacidad y aptitud reúnan mayores méritos y servicios, cualquiera que haya sido el partido á que hayan podido pertenecer. (Id.)

para que en lo sucesivo todas las tropas francas de servicio tengan diariamente ejercicios particulares ó elementales. (Idem.)

nombrando segundo cabo de las islas Baleares al mariscal de campo D. José Maria Pastors. (Id.)

dando gracias á D. Cándido Manuel de Nosedal por la renuncia del sueldo de 229 rs. que hace como redactor primero y director de la Gaceta. (Id.)

Real decreto prohibiendo el uso del antiguo traje de los magistrados, abogados y relatores. (Núm. 3266.)

concediendo en propiedad á D. Ramon Barbaza la intendencia de Sevilla. (Id.)

Real orden aprobando el proyecto de contrata para la anticipacion de 400 millones de rs. efectivos propuesto por Don José Salamanca. (Id.)

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

Se avisa al público que el dia 20 del actual saldrá del puerto de Avilés, en la provincia de Asturias, la corbeta española *Juliana*, con destino á la Habana, verificándolo tambien para dicho punto á fines del corriente el bergantin español *Patriota Asturiano*, cuyos buques conducirán la correspondencia que quiera dirigirse á él con la indicacion oportuna, segun está generalmente prevenido.

Administracion patrimonial del Real sitio de S. Ildefonso.

Quien quisiere interesarse en el arrendamiento de la dehesa de Aldea Nueva, de la pertenencia de S. M., por tér-

mino de un año, que ha de comenzar en el dia 13 de Octubre próximo, acuda con sus proposiciones que se le admitirán siendo arregladas al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta administracion, estando señalado para el primer remate el dia 13 de Setiembre inmediato, el segundo para la mejora del diezmo ó medio diezmo el 16, y el último para la del cuarto el 19 del mismo; todos á la hora desde la doce de la mañana en la oficina de la indicada administracion. S. Ildefonso 26 de Agosto de 1845.—Bernardo Celorio Rubin.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

Esta direccion ha señalado los dias 7 y 9 del corriente mes para los primeros y segundos remates de varios trozos de reparacion en las leguas 1ª, 2ª y 12ª, y otros de nueva construccion en las 4ª, 5ª y 24ª, todas de la primera division de la carretera general de Extremadura, en la sala de la citada direccion á las doce del dia.

En los mismos dias, horas y sitio se subastarán varios trozos de reparacion en la primera division de la carretera general de Aragon.

En los dias 11 y 13 del mismo mes, y en la propia sala y hora, se subastarán varios trozos de reparacion de las primeras 11 leguas de la carretera general de Andalucía, y otras obras de fábrica en la 4ª y 5ª leguas de la misma carretera.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demas datos estarán de manifiesto en su secretaria.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 3 de Setiembre de 1845.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 381 individuos, de los cuales los 10 han sido nuevos imponentes..... 20,154

Se han devuelto á solicitud de 15 interesados. 15,044.21

El director de semana, T. Conde de Oñate.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Setiembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 27½, trece dieziseisavos, 27 once dieziseisavos á 60 d. f. 6 vol. con 13 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22½ á 60 d. f. 6 vol.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 44 y 45 á v. f. 6 vol. con 7 dividendos.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Accionas del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38½.

Paris, 16-9 pap.

Alicante, ½ d.

Barcelona á ps. fs., 1 din. id.

Bilbao, par.

Cádiz, 1½ din. d.

Coruña, ¾ id. id.

Granada, 1¼ pap. d.

Málaga, 1¼ id.

Santander, ½ b.

Santiago, ¾ d.

Sevilla, 1¼ din. id.

Valencia, 1 pap. id.

Zaragoza, id. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

bargo permitásenos dar una rápida ojeada por el estado en que á la sazón se hallaba el pueblo destinado á llevar á cabo el descubrimiento mas grande que jamas se haya intentado.

La España, aquel país antes dividido en casi tantos reinos como ciudades contaba, aquel suelo dominado en otro tiempo en su mayor parte por los secretarios de Mahoma, campo eterno de batalla, no solo para moros y cristianos sino tambien para los cristianos entre sí; habiase reunido en un solo cuerpo con una sola cabeza. Desde el Pirineo hasta el estrecho no habia mas que un trono, y una misma bandera ondeaba en todos los ángulos: solo en un rincón de Andalucía, solo en la hermosa Granada tremolaba aun el estandarte de Muza y de Tarif. Pero allí se dirigian todas las fuerzas cristianas españolas: los nietos de Pelayo se habian cansado de sufrir en su suelo al pueblo invasor, cuya sola presencia era un insulto porque recordaba el baldon y la derrota del Guadalete, y habian jurado no descenderse los aceros hasta despues de haber arrojado al otro lado de los mares la ominosa enseña de la media luna. Un Monarca sagaz y entendido, y una Reina valiente y generosa dirigian y fomentaban el general entusiasmo, guiaban en persona los ejércitos, animaban con su ejemplo á los soldados.

La ciudad de la Alambra era fuerte y poderosa; hallábase dentro de sus muros cuanto de mas valor tenia en España la raza mora, y la lucha debía ser por lo tanto muy tenaz y prolongada. Pero ni las estaciones ni los años amenguaban el teson de los combatientes. Peleaban unos por defender el suelo en que vivian, la casa que habitaban y las mugeres que poseian; en tanto que los otros, antiguos poseedores de la tierra, querian lanzar de ella á los que se la usurpaban. De parte de quien estaba la razon no toca decirlo á los descendientes de los que en uno de los bandos combatian; solo si diremos que las pro-

habilidades estaban del lado de los cristianos, y que no era necesario ser muy perspicaz para leer en el porvenir que escrita estaba la próxima ruina del poderio musulman en Occidente.

Dejemos tambien los combates gloriosos y caballerescos de aquella campaña, y tendamos la vista hácia la frontera de España y Portugal por la parte meridional. Un hombre de alta estatura, de rostro grave, aunque pálido y macilento por la desgracia, de ojos vivos y andar mesurado, atravesaba los lindes de esas dos naciones divididas contra la voluntad de la naturaleza que las crió para en una. Pasaba el viajero de Portugal á España, y aunque la estacion se resentia de la crudeza del invierno, llevaba por todo abrigo algunos harapos que maldubrian el cuerpo no acostumbrado sin duda á semejantes fatigas. Caminaba con los pies desnudos, empapado en el agua que llovía, y conduciendo en los brazos un niño de tierna edad, que no sabiendo aun ocultar ni vencer sus necesidades lloraba pidiendo pan porque tenia hambre.

En vano procuraba el angustiado padre suplir la falta de alimento con palabras de cariño y de amor: lloraba el niño infeliz, y se negaba á escuchar lo que no alcanzaba á satisfacerle. Entonces el viajero volvió sus ojos á todos lados por ver si en el solitario páramo por donde caminaba distinguia algun albergue en que la caridad del hombre quisiera socorrer el desconsuelo del niño. Distinguióse á lo lejos un convento, y á él se dirigió con paso acelerado para calmar cuanto antes el lloro infantil, porque estaba seguro de que en un convento no podia dejar de encontrar la caridad.

Pertenecia aquella casa religiosa á la orden de San Francisco; estaba situada á poca distancia de un puerto llamado Palos de Moguer, y á no mucha mas de la ciudad de Huelva, dando sus religiosos ejemplo de virtud á los pueblos co-

marcanos, y franca acogida y socorro á los menesterosos. Allí llegó nuestro viajero, y con el rubor del que pide una limosna sin ser mendigo, y con la dignidad de una alma grande que no se abate en medio de los mayores infortunios, demandó que le diesen para aquel niño, que era niño, pan y agua que bebiera. Era á la sazón guardian de aquella comunidad un religioso ilustrado, y la Providencia hizo que acertase á entrar por la puerta al mismo tiempo que el caminante hacia su peticion.

El acento extranjero, la nobleza de los modales, la dignidad de la persona, y el fuego del genio que brillaba en los ojos del que pedía, obligaron al fraile á detener en él sus miradas. Sorprendióse sobremanera del terrible contraste que formaban los destrozados vestidos de aquel hombre con la distincion que á primera vista presentaba su carácter. — ¿Quién sois le preguntó? como deseando escudriñar con los ojos mas bien que con los oidos, la causa de su estraneza y de su admiracion. — Yo, padre, contestó aquel, soy un extranjero que viene de tierra extranjera tambien para él, que anda vagando de pueblo en pueblo, de cortes en ciudades, ofreciendo inmensas riquezas sin encontrar quien acepte sus magníficos ofrecimientos.

Creció de todo punto la admiracion del fraile al oír esta inesperada respuesta. Temia que aquel hombre fuera un demente, aunque la gravedad y el decoro con que se expresaba le hacian desistir de esta idea. En tal incertidumbre el religioso quiso averiguar á qué clase pertenecia el que tan altos pensamientos abrigaba, y ofreciéndole descanso y asilo en su celda le hizo entrar en el convento. El guardian se llamaba Fr. Juan Perez de Marchena y el extranjero CRISTOBAL COLON.